



BOLETÍN

# Escuela de Relaciones Industriales

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Campus Bárbula - Campus La Morita

1S/2024





# Escuela de Relaciones Industriales



1S/2024 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Campus Bárbula-Campus La Morita /

Prof. Raúl Núñez-Director de Escuela y

Profa. Ahyzquel Gavidia- Coordinadora de extensión de la Escuela RRII

El semestre 1S-2024 se presenta como un verdadero reto para toda la comunidad académica de nuestra Universidad de Carabobo, una vez más nos preparamos para un semestre cargado de expectativas, metas, sueños y esperanzas, todas ellas relacionadas con el deseo ferviente de una comunidad académica como la nuestra que se distingue por su capacidad de trabajo, solidaridad a todo trance y especialmente por su identidad. Sigamos trabajando incansablemente para fortalecer esta distinción que siempre nos ha llenado de orgullo.

Para este semestre también tendremos una gran oportunidad de reafirmar nuestra ciudadanía universitaria dado que para el mes de noviembre tendremos un proceso comicial donde profesores, estudiantes, personal administrativo y obrero como los egresados podremos escoger a nuestras autoridades rectorales, decanales y de los representantes al Consejo de Apelaciones para el período 2023- 2027.

Como siempre decimos: ¡Vamos, Escuela de Relaciones Industriales!



Prof. Raúl Núñez  
Director de Escuela  
Campus Bárbula



Profa. Ahyzquel Gavidia  
Coordinadora de Extensión  
de la Escuela de RRII  
Campus La Morita

## BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ESCUELA DE RELACIONES INDUSTRIALES, (ERI) 1S-2024

Este Boletín 1S-2024 es una guía y orientación para el proceso de Inscripción. Se recomienda su lectura complementaria en cuanto a normas y reglamentos para un excelente proceso de inscripción y prosecución en cada semestre. **RECUERDE QUE SÓLO USTED, ES RESPONSABLE DE LO QUE SELECCIONA AL INSCRIBIRSE. SE RECOMIENDA GUARDAR CONSTANCIA DE SU INSCRIPCIÓN A LOS FINES DE CUALQUIER REVISIÓN O RECLAMO.**

**Este semestre 1S-2024, será presencial en su totalidad, con apoyo de las herramientas tecnológicas mediante el Entorno Virtual de la FACES.**

### ALUMNOS DE ESTUDIOS GENERALES (CICLO BÁSICO)

1.1. Se define como estudiante de Estudios Generales o Ciclo Básico, aquel quien curse al menos una de las siguientes seis (6) asignaturas contempladas en los dos primeros niveles del pensum de estudios de la Escuela de Relaciones Industriales: Historia Contemporánea, Introducción a la Matemática, Métodos de Investigación I, Introducción a la Economía, Matemática I y Métodos de Investigación II.

1.2. En el primer nivel, el estudiante de la Escuela de Relaciones Industriales cursará cuatro (4) de estas asignaturas de Ciclo Básico: Introducción a la Matemática, Métodos de Investigación I, Historia Contemporánea e Introducción a la Economía.

1.3. Aquel estudiante que resulte reprobado en al menos una de las asignaturas del primer nivel, deberá inscribirla(s), pudiendo completar su carga académica con la inscripción de asignaturas del segundo nivel, tomando en cuenta el régimen de prelación académicas de la Escuela.

1.4. El alumno que tenga dos (2) asignaturas pendientes del segundo nivel (Básico-Escuela), deberá inscribirlas y podrá completar la carga académica con asignaturas de la Escuela de Relaciones Industriales, del tercer y cuarto nivel, que no estén preladadas.

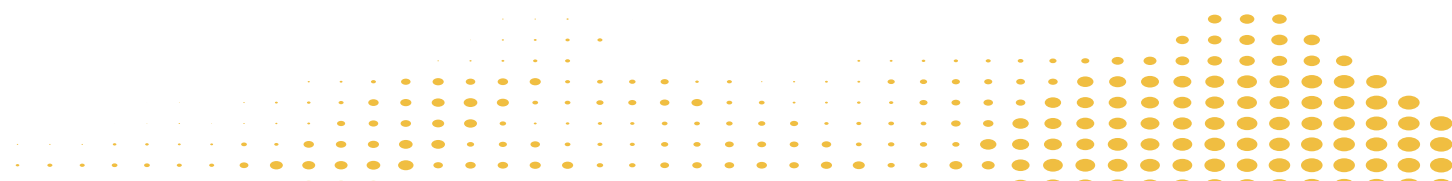
1.5. El estudiante que tenga al menos una asignatura pendiente del segundo nivel, deberá inscribirla obligatoriamente, pudiendo completar la inscripción con asignaturas de los siguientes niveles, hasta el máximo de unidades de crédito o asignaturas permitidas en la carga académica de la Escuela y según el régimen de prelación académicas.

### ALUMNOS REGULARES DE LA ESCUELA DE RELACIONES INDUSTRIALES

2.1. La carga académica normal será de cuatro (4) asignaturas y sólo podrá inscribir una carga o asignatura adicional, siempre y cuando cumpla con los requisitos EXIGIDOS para tal fin.

2.2. El alumno regular está obligado a inscribir las asignaturas pendientes de niveles inferiores y en ningún caso se le permitirá el retiro de las mismas.

2.3. Si el estudiante obtuvo un promedio ponderado en el semestre inmediatamente anterior, igual o mayor a quince (15) puntos y habiendo inscrito una carga académica de un mínimo de 13 Unidades de Crédito, podrá inscribir una carga o asignatura adicional. El estudiante que se encuentre en este caso, deberá solicitar la materia adicional a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de conformidad al procedimiento que establezca para tal fin.



2.4.El estudiante regular podrá inscribir un máximo de cuatro (4) asignaturas por semestre en condiciones normales, pudiendo inscribir una QUINTA (5ta) asignatura, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) Cuando la asignatura a cursar sea la ELECTIVA, debe tener aprobada (81 UC), SEMINARIO I, (96 UC) SEMINARIO II (123 UC), y cumplir con el sistema de pre-requisitos vigentes.

b) Cuando la asignatura a cursar sea PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, debe tener aprobada (105UC) y tener aprobada Estadística II.

2.5. **GRADUANDO:** Se define como graduando, el estudiante que solo tenga pendiente por cursar un número de 6 05 materias; siempre y cuando cumpla con el régimen de pre-requisitos y prelación vigente más los requisitos exigidos de Trabajo de Grado y Servicio Comunitario.

**Es de gran importancia para todo estudiante el avanzar siempre con las asignaturas más atrasadas o de más bajo nivel que tenga.**

### Nota Importante:

En caso de detectarse alguna irregularidad que vaya en contra de las normas establecidas en este Boletín, le serán retiradas por la DAE las materias en el momento de ser detectada dicha irregularidad, sea al inicio, intermedio o final del semestre, independientemente de que la(s) misma(s) haya(n) sido asignada(s) en el horario de clases. No aplican procesos de autorización que trasgredan esta norma.

Cuando la inscripción de la asignatura genere coincidencias en el horario, se le ubicará de acuerdo a la disponibilidad existente para cubrir la carga solicitada.

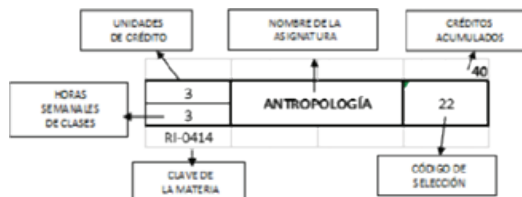
## MAPA CURRICULAR

El mapa o malla curricular contiene la representación gráfica del Pensum correspondiente al período académico en curso, el cual es aprobado por el Consejo de Escuela. Este pensum está conformado por: a) Asignaturas, b) Electiva y Seminarios) Requisitos y prelações, d) Actividades obligatorias: Trabajo de Grado, Inducción al servicio Comunitario y Servicio Comunitario, e) Pasantías

Asimismo, el mapa curricular indica expresamente lo siguiente: 1) Prelación de asignaturas, 2) Unidades Créditos de cada asignatura (UCs) y relación de créditos acumulados (UCA) por semestre, 3) Horas de clases, 4) Clave y Código de cada materia o asignatura, entre otros.

### 3.1 Requisitos y prelações

Los alumnos deben cumplir los pre-requisitos contenidos en la matriz curricular. Las unidades de crédito acumuladas aprobadas se calculan sumando los créditos que tiene cada materia (incluyendo Ciclo Básico). Las casillas en la matriz curricular contienen información de cada materia en particular, la cual se muestra a continuación:



Los pre-requisitos de UCs deben ser respetados; **pero sí a Usted le falta un (01) crédito para completar el número de Unidades de Crédito Acumuladas aprobadas exigidas para cursar una materia, puede inscribirla y le debe salir asignada en el horario sin inconveniente.** ESTA ES LA ÚNICA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LAS EXIGENCIA DEL PRE-REQUISITO DE UCs



**ESCUELA DE RELACIONES INDUSTRIALES  
MATRIZ CURRICULAR . 1 S-2024**

NIVELES										UC UCA				
I	3	METODOS DE INVESTIGACION I	04	3	HISTORIA CONTEMPORANEA	01	3	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	02	4	INTRODUCCION A LA MATEMATICA	03	13	13
	4			3			4			4				
CB-1104				CB-1101				CB-1102		CB-1103				
II	3	METODOS DE INVESTIGACION II	08	3	INT. A LAS RELACIONES INDUSTRIALES	10	4	ECONOMIA SOCIAL	10	4	MATEMATICA I	07	14	27
	4			4			4			4				
CB-2101				RI-2210				RI-2209		CB-2102				
III	4	SOCIOLOGIA GENERAL	11	3	ANTROPOLOGIA	22	3	ECONOMIA LABORAL	15	3	ESTADISTICA I	13	13	40
	4			3			3			3				
RI-0331				RI-0414				RI-0315		RI-0343				
IV	3	SOCIOLOGIA DEL TRABAJO	21	4	PSICOLOGIA GENERAL	41	3	LEGISLACION ECONOMICA	42	3	ESTADISTICA II	23	13	53
	3			4			3			3				
RI-0432				RI-0641				RI-0642		RI-0443				
V	3	PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y ERGONOMIA BASICA	34	4	PSICOLOGIA SOCIAL	51	4	CONTABILIDAD GENERAL	72	4	COMPUTACION	45	15	68
	3			4			4			4				
RI-0542				RI-0741				RI-0924		RI-0645		CB-2007 INDUCCION SERV. COMUNITARIO		
VI	3	HIGIENE OCUPACIONAL	44	3	DINAMICA DE GRUPO	67	3	SEGURIDAD SOCIAL	31	4	DERECHO DEL TRABAJO	32	13	81
	4			3			4			4				
RI-0622				RI-0867				RI-0522		RI-0532		CB-2007 SERVICIO COMUNITARIO		
VII	3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	54	3	TEORIA DE LA ORGANIZACION	59	3	SELECCION DE PERSONAL	58	3	RELACIONES DE TRABAJO I	53	15	96
	3			3			4			3				
RI-0716				RI-0759				RI-0758		RI-0733		ELECTIVA		
VIII	3	SUELDOS Y SALARIOS I	73	3	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS I	36	3	PLANIFICACION Y DESARROLLO DE RRHH I	35	3	NEGOCIACION COLECTIVA	63	14	110
	3			3			4			3				
RI-0912				RI-0836				RI-0835		RI-0823		SEMINARIO I		
IX	3	SUELDOS Y SALARIOS II	83	3	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS II	37	3	PLANIFICACION Y DESARROLLO DE RRHH II	75	2	SEMINARIO II	107	14	124
	3			3			4			3				
RI-1046				RI-0937				RI-0975		RI-1048		PROYECTOS DE INV.		
X	3	AUDITORIA DE RRHH	38	Req.110UC		81	3	RELACIONES DE TRABAJO II	74	0	TRABAJO DE GRADO	300	14	25
	4			3	3		0							
RI-1038				RI-1012				RI-0974						

ELECTIVAS	CODIGO
GERENC. Y FINAN. CRIPTOMONEDAS (CAMPUS BARBULA Y LA MORITA)	
RELAC. P.UBICAS Y COM CORP. (CAMPUS BARBULA Y LA MORITA)	39
SEMINARIO I	CODIGO
TENDENCIAS EN LA GESTION DE RRHH (CAMPUS BARBULA Y LA MORITA)	46
CALCULOS ECONOMICOS Y IAB (CAMPUS BARBULA Y LA MORITA)	51

SEMINARIO II	CODIGO
DESARROLLO ORGANIZACIONAL ( RI-0930) (**)	108

### 3.2 Asignaturas

- a) Para inscribir las ASIGNATURAS: el alumno debe cumplir con todos los requisitos de prelación, exigidos en la malla curricular.
- b) Para cursar la asignatura POLÍTICAS Y NORMAS DE RELACIONES INDUSTRIALES, el estudiante debe tener aprobadas todas las materias hasta el 8vo semestre de la carrera y cumplir con el requisito de tener aprobadas 110 UC.
- c) Sólo se permitirá cursar la asignatura POLÍTICAS Y NORMAS DE RELACIONES INDUSTRIALES a aquel estudiante que se encuentre en condición de "GRADUANDO" en el semestre en curso.

### 3.3. Electiva y Seminarios

- a) Es muy importante que el estudiante conozca el objetivo general de la Electiva o Seminario que aspira seleccionar, ya que una vez que la haya cursado y haya sido reprobado en su momento o tiene condición de No Cursó (NC); no podrá cambiarse a otra de las contempladas en la oferta cuando la vuelva a inscribir. En ambos casos, es obligatorio inscribir de nuevo la misma Electiva o Seminario en el semestre siguiente.
- b) El número mínimo para abrir cursos de electivas y seminarios es de cinco (5) estudiantes y un máximo de treinta (30) alumnos por curso, los estudiantes que soliciten inscripción por encima del número tope establecido, podrían ser reubicados por la Comisión de Reglamento e Inscripciones de la Escuela, en otros cursos donde haya cupos disponibles. (Resolución Consejo ERI 05/03/97).

## OFERTA ACADÉMICA PARA EL 1S-2024

ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	CAMPUS
<b>ELECTIVA</b>		
Sistema de información y gestión de recursos humanos	Computación	Bárbula
Ergonomía aplicada	Fisiología y ergonomía básica	Bárbula
Gerencia de relaciones públicas y comunicación corporativa		Bárbula/ La Morita
<b>SEMINARIO I</b>		
Cálculos económicos y laborales		Bárbula/ La Morita
Planes de contingencia	Seguridad industrial	Bárbula
Software aplicado de recursos humanos	Computación	La Morita
Crecimiento personal		Bárbula
Tendencias en la gestión de recursos humanos		Bárbula/ La Morita

SEMINARIO II		
Diseño instruccional	Planificación y Desarrollo de recursos humanos I	Bárbula
Gerencia en salud ocupacional		Bárbula
Desarrollo organizacional	Organización y dirección de empresas I	Bárbula/ La Morita

### Electivas/Seminarios Inter-Escuelas

Nuestra facultad desarrolla una política de materias electivas y seminarios que pueden servir para compartir experiencias entre alumnos y docentes de distintas escuelas y campus de la facultad. En este sentido, se enarbola el principio sustancial de interacción inter y transdisciplinaria que es absolutamente compatible con las condiciones técnicas particulares que caracterizan el inicio del semestre 1S-2024 en condiciones mínimas de concurrencia, vale decir, con el apoyo del uso de herramientas tecnológicas. En esta página se describen las opciones ofertadas por las Escuelas, a las cuales pueden optar estudiantes de la Escuela de Relaciones Industriales:

### OFERTA ACADÉMICA INTER- ESCUELA PARA EL 1S-2024

ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	CAMPUS
<b>ELECTIVA</b>		
Elaboración de Artículos Científicos		Bárbula
<b>SEMINARIO I</b>		
Salud y Seguridad Social en el Trabajo	Seguridad social, Derecho del Trabajo, Seguridad Industrial.	Bárbula
Cultura del Coaching	Psicología General y Social, Dinámica de Grupo, teoría de la Organización.	Bárbula
<b>SEMINARIO II</b>		
Problemática de la Administración en Venezuela	Teoría de la Organización, Organización y Dirección de empresas I	Bárbula

### 3.4 . Actividades obligatorias

#### Requisitos obligatorios de egreso:

ACTIVIDAD	REQUISITO	CAMPUS
Trabajo de grado	Proyecto de investigación	Bárbula/La Morita
Inducción al servicio comunitario	4to. Semestre aprobado en su totalidad	Bárbula/La Morita
Servicio comunitario	Inducción al servicio comunitario	Bárbula/La Morita

### 3.4.1. Inducción y Servicio Comunitario

a)El llamado al proceso de inscripciones del Servicio Comunitario para el período 1S-2024 se llevará a cabo a través de las Direcciones de Extensión en ambos campus, de acuerdo a la fecha oficial publicada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

b)El proceso de inscripción de esta actividad obligatoria es personal. Usted es el ÚNICO responsable de concluir satisfactoriamente el mismo. IMPORTANTE: no estará disponible en Sócrates. Usted deberá estar atento a la convocatoria de la Dirección de Extensión de la facultad en ambos campus.

c)En el Artículo 16, de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, publicada el 14 de septiembre del año 2005, señala que los prestadores del servicio comunitario son los estudiantes de educación superior que hayan cumplido con al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de la carrera. Por tanto, los estudiantes de educación superior, deberán cursar y aprobar, previa ejecución del proyecto, un curso, taller o seminario que plantee la realidad de las comunidades y de acuerdo a la política que haya establecido la facultad para tal fin.

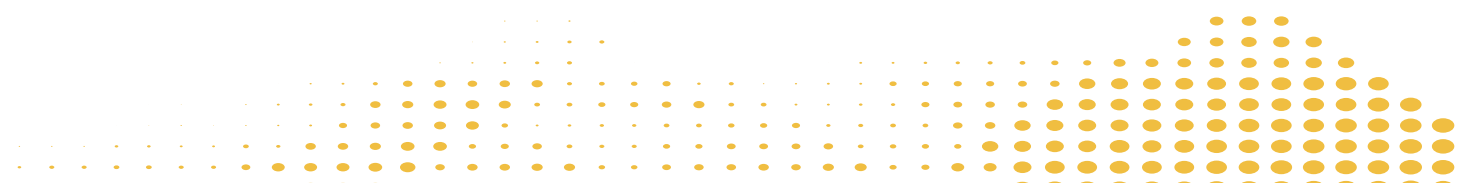
d)En la sesión del Consejo de Facultad N° 1351, celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó ubicar la Inducción del Servicio Comunitario en el quinto (5to.) nivel de cada uno de los pensa de estudio de las carreras que se imparten en la Facultad. Como requisito para su inscripción, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las materias que integran el cuarto (4to) semestre de la escuela respectiva; y ubica el Servicio Comunitario a partir del sexto (6to.) semestre, previo cumplimiento de haber aprobado Inducción al Servicio Comunitario, en todo caso, usted decidirá, de acuerdo a su disposición, en qué momento durante su carrera, desea inscribir Inducción al Servicio Comunitario, recordando siempre, que debe cumplir con la resolución del Consejo de Facultad descrita.

e)En la sesión del Consejo de Facultad N° 1393, celebrada el día 09 de octubre de 2021, se aprobó que la inscripción del Servicio Comunitario se debe realizar a través de la Dirección de Extensión de la facultad para aquellos estudiantes que ya hayan aprobado la totalidad de las materias que integran el quinto (5to) semestre de la escuela respectiva y que además hayan aprobado Inducción al Servicio Comunitario.

f)Los bachilleres inscritos en este período lectivo 1S- 2024, serán adscritos a los proyectos de servicio comunitario en el contexto de la emergencia sanitaria y la respuesta de la facultad ante la COVID-19 y la incorporación a la presencialidad.

g)Es importante destacar que el Servicio Comunitario puede ser cumplido en varios períodos académicos. Según el Artículo 8, de la ley de servicio comunitario, expresa que el servicio comunitario tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de tres meses. Las instituciones de educación superior adaptarán la duración del servicio comunitario a su régimen académico.

h)Es relevante recordar que el Servicio Comunitario es un requisito de egreso, razón por la cual usted deberá planificar con debida antelación la Inducción y el Servicio Comunitario, de manera que lo tenga cubierto al momento de egresar.





### 3.4.2. Trabajo de grado Proyecto de investigación

a) Los proyectos de investigación se podrán realizar en forma individual o en grupos de dos (2) o hasta tres (3) estudiantes como máximo, siempre y cuando estén cursando la asignatura Proyectos de Investigación con el mismo docente.

b) Según el artículo 5 de las Normas Internas para la tramitación, entrega, discusión y evaluación del trabajo de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo (Gaceta Oficial UC # 548 de fecha noviembre 2012.): Quedan excluidos como proyectos de investigación y en consecuencia como Trabajo de Grado: a) Aquellos que sean una simple reproducción literal o funcional, parcial o total de otros Trabajos, sin menoscabo de las ideas que sean manejadas con respecto a las fuentes documentales, **b) Aquellos que sean utilizados por el estudiante para aprobar una asignatura**, c) Aquellos que sean una recopilación o traducción, sin aporte académico que refleje el dominio del estudiante.

c) Es recomendable que, paralelamente a la elaboración del proyecto de investigación, el estudiante busque retroalimentación con un tutor de su elección. Dicho tutor es aquel que, por la vía informal, el alumno encuentre durante el curso de la asignatura Proyectos de Investigación y con quien haya establecido un compromiso. Antes de finalizar dicha asignatura, el estudiante debe sugerirlo y contar con la aprobación del tutor elegido por escrito. En todo caso, es facultad exclusiva del Consejo de Escuela de Relaciones Industriales sancionar la propuesta de tutor y/o designar el tutor definitivo para el proyecto aprobado, en éste último caso, aplica para cuando el (los) estudiante(s) no sugiera(n) un tutor.

d) Cuando un estudiante perteneciente a un equipo, cuyo proyecto de investigación sea utilizado como trabajo de grado haya sido aprobado durante el curso de la asignatura Proyectos de Investigación, y que por razones de diversa índole decida separarse debe:

-Notificarlo al Consejo de Escuela de Relaciones Industriales a través de carta firmada por todos los integrantes del equipo. La carta debe indicar (1) la identificación del (los) estudiante(s) que continuará(n) con el aprobado en la asignatura de Proyectos de Investigación y tutor designado, (2) la identificación de quien(es) se separa(n), (3) declarar explícitamente la cesión de derechos del trabajo a quien o quienes continúen con el mismo.

Presentar un nuevo proyecto de investigación a ser utilizado como Trabajo de Grado, para su revisión y consecuente aprobación por parte de una comisión nombrada por el Consejo de Escuela para tal fin, la cual estará conformada por un profesor del área de proyectos de investigación y un profesor especialista en el tema tratado en el proyecto consiguado.

-La fecha de presentación del nuevo proyecto de investigación a ser utilizado como trabajo de grado deberá ser máximo hasta la segunda semana del semestre en curso, si aspira a ser incorporado en la cohorte o promoción correspondiente de ese semestre.



## Trabajo de Grado

a) Todos los estudiantes deben presentar un Trabajo de Grado como requisito obligatorio para graduarse en la cohorte a la cual pertenecen, de acuerdo a las Normas Internas para la tramitación, entrega, discusión y evaluación del trabajo de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo aprobadas en la Gaceta Oficial UC # 548 de fecha noviembre 2012.

b) Se define como Trabajo de Grado, el aporte inédito de investigación en el ámbito de los estudios del trabajo vinculado a cualquiera de las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

c) Cuando un estudiante en condición de graduando y teniendo inscrito trabajo de grado, decida acogerse a la modalidad de consignar un artículo científico según lo establecido en las Normas Internas para la tramitación, entrega, discusión y evaluación del trabajo de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo (Gaceta 548, artículo 4) y por tanto, no hará uso del proyecto de investigación elaborado y aprobado en la asignatura Proyectos de Investigación y el mismo haya sido realizado con otro (s) compañeros deberá:

· Notificar al Consejo de Escuela de Relaciones Industriales hasta la cuarta semana del semestre, mediante carta firmada que indique que hará uso de esta modalidad, indicando en la misma, el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que continuará(n) con el proyecto elaborado y aprobado en la asignatura de proyectos de investigación a ser utilizado como trabajo de grado y el nombre del tutor designado, así como el nombre de quien(es) se separa(n) dado que optará por presentar un artículo científico según lo establecido en las normativas de la facultad para tal fin. Así mismo, deberá incluir los recaudos que la facultad exige para validar el artículo científico como trabajo de grado.

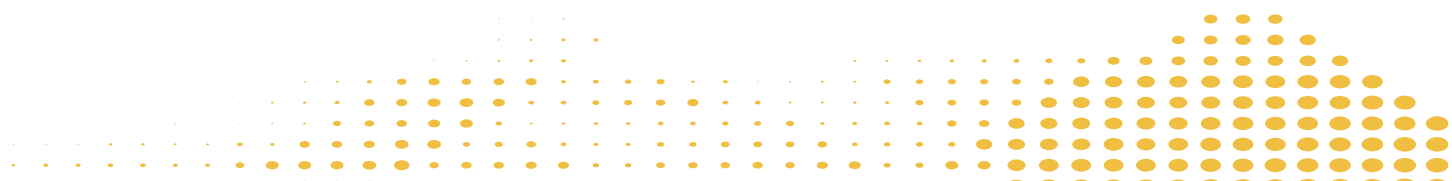
· El Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria No. 1351 de fecha 28/06/2018, acordó la modificación del Artículo 4, de la gaceta 548 en cuanto al procedimiento para la validación del artículo científico como requisito de trabajo de grado, quedando de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4:** El estudiante podrá cumplir con el requisito contemplado en el Artículo 2, presentando una producción intelectual acreditada, enmarcada en una línea de investigación aprobada por el Consejo de Facultad, aceptada o publicada en una revista arbitrada, preferiblemente indexada, o en un libro arbitrado publicado por editorial académica; y consignarla al Consejo de Escuela quien tendrá la responsabilidad de nombrar el jurado, el cual, la validará como credencial de mérito para el trabajo de grado.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso, que dicha producción intelectual, sea elaborada por varios coautores, podrá ser utilizada por cada uno de ellos para tal fin, en concordancia con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2 de esta gaceta”.

d) El estudiante que haya solicitado su reincorporación con una antigüedad menor a 5 años, y tenga aprobada la asignatura proyecto de Investigación, pero que tenga pendiente por aprobar Trabajo de Grado, deberá solicitar por escrito al Consejo de Escuela, la revisión del proyecto para su validación y posterior inscripción en el semestre regular siguiente por iniciar.

e) El estudiante que haya solicitado su reincorporación con una antigüedad mayor a 5 años deberá realizar curso introductorio y acogerse al plan de estudio vigente para tal fin.



## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORES RESPONSABLES

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
<b>Educación, Trabajo y Empleo</b>	Prof. Ana Perlasca
<b>Actores Laborales y Género</b>	Prof. Yamile Delgado de Smith
<b>Desarrollo Estratégico y Gerencia Integradora</b>	Prof. Lenny Uzcátegui
<b>Relaciones de Trabajo</b>	Prof. Rolando Smith
<b>Problemática, Socio Laboral y su Contexto</b>	Prof. Ángel Deza
<b>Sistemas Productivos y Organización del Trabajo</b>	Prof. Gerardo Vásquez
<b>Mercados Laborales</b>	Prof. Juan Montserrat
<b>Salud de los Trabajadores</b>	Prof. José Laurencio Silva
<b>Seguridad Social</b>	Prof. Christian Colombet
<b>Diálogo Social</b>	Prof. Thania Oberto
<b>Estudio de la Conducta y su Implicación en el Trabajo</b>	Prof. Héctor Martínez
<b>Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas</b>	Prof. Servio T. Ferrer
<b>Sistemas Organizacionales de Gestión de Personas</b>	Prof. Nilda Chirinos
<b>Seguridad y Protección de los Activos</b>	Prof. Belkis Rojas
<b>Tecnología de Información y Gestión de Personas</b>	Prof. Benito Hamidian

## ENTREGA DEL TRABAJO DE GRADO

a)El (Los) estudiante (s) deberán consignar una versión rústica del trabajo especial de grado para la evaluación por parte del jurado, en un (01) CD, en formato PDF y WORD, incorporándoles, el correspondiente oficio del Consejo de Escuela de designación del tutor y de aprobación de parte del tutor para su entrega, además deberá traer una copia en físico para verificar autenticidad.

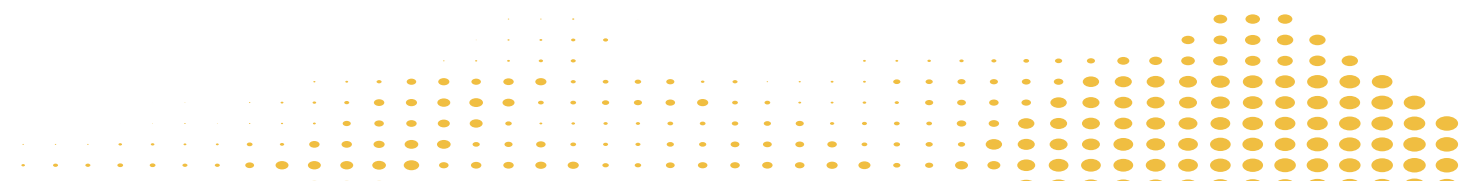
Luego de presentarlo acorde a las normas internas para tal fin y aprobarlo, deberán consignar un (01) CD, que contenga la versión definitiva en formato PDF, con su respectiva acta de aprobación firmada por el jurado evaluador, de acuerdo al cronograma de entrega que establezca la Facultad para tal fin. (Según resolución CF-0664-17, sesión 1342, de fecha 22/09/2017.)

b)La fecha de entrega del Trabajo de Grado se realizará a lo máximo de setenta y cinco (75) días continuos contados desde el día de inicio del semestre, considerando las disposiciones contenidas en el cronograma establecido y publicado por el Consejo de Facultad.

c)La calificación otorgada a los Trabajos de Grado será Aprobado o Reprobado.

d)No se recibirán Trabajos de Grado, tanto en su versión rústica como en la definitiva, que no estén debidamente firmados por el (la) tutor(a) y jurados designados por el Consejo de Escuela.

e)Bajo ninguna circunstancia será permitido que un estudiante se incluya en un Trabajo de Grado diferente al presentado por el equipo de autores que ha sido aprobado durante la asignatura Proyectos de Investigación.



f) En caso de modificaciones del título del trabajo de grado que no impliquen cambios de fondo en la investigación, se requerirá la debida constancia de cambio de título de parte del tutor mediante carta elaborada por él mismo y firmada en original, consignada en físico ante el Consejo de Escuela para efectos de aprobar dicho cambio y debe quedar incluida en el CD que se le solicita para la entrega de la versión rústica en formato Word y PDF (Resolución del Consejo de Escuela #505 del 19/03/2009).

### **3.5 PASANTIAS:**

a) El estudiante podrá realizar pasantías una vez aprobado el sexto (6to) semestre.

b) Las pasantías en la actualidad no son de carácter obligatorio, son voluntarias.

c) Cuando el estudiante voluntariamente ingrese al programa de pasantías, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Boletín emitido por la Escuela, por la Dirección de Extensión de la Facultad y las organizaciones donde se inserte en calidad de pasante.

d) Los estudiantes que aspiren a realizar pasantías deberán presentar: Comprimido de notas, constancia de estudios, y una (01) foto carnet, resumen curricular, además de realizar un taller de inducción de pasantías y la asistencia a las entrevistas a las organizaciones ofertantes de pasantías.

e) Los estudiantes seleccionados deberán presentar Postulación emitida por la Coordinación de Pasantías de la Facultad ante la organización solicitante y retornar esa postulación firmada y sellada por la referida organización a la Coordinación de Pasantías de la Facultad.

f) El estudiante, una vez culminada la pasantía, deberá consignar Informe de Pasantía ante la Dirección de Extensión de la Facultad y Dirección de Escuela de Relaciones Industriales, Campus Bárbula y Coordinación de la Extensión de la Escuela de Relaciones Industriales, Campus La Morita.

g) Para mayor información, dirijase a la Dirección de Extensión de FACES, ubicada en el primer piso, nivel Plaza Roja, en Campus Bárbula y en el Hexágono, en el Campus La Morita.

### **4. CAMBIOS DE ESCUELA Y/O CAMPUS**

Los estudiantes interesados en realizar cambios de escuela deberán:

4.1 Realizar la solicitud, según los lapsos establecidos por la Facultad (dentro de los 45 días antes de culminar el semestre, según el reglamento). Atento a las publicaciones de la Facultad por las redes sociales oficiales.

4.2 Consignar los recaudos establecidos por La Dirección de Asuntos Estudiantiles DAE dentro de los lapsos previstos, para tal fin y de conformidad con lo establecido en la Gaceta Oficial de la UC # 632, de fecha 31 de mayo 2017.

4.3 En caso de cambio de Escuela y/o campus en simultáneo; deben solicitar carta del Director de la Escuela de origen como parte de los recaudos a consignar.

4.5 Cuando el cambio sea de campus, pero dentro de la misma Escuela, deberá solicitar una carta al Director de Escuela, quien la remitirá al Director DAE del campus receptor.

4.6 Una vez aprobado su cambio de Escuela, el estudiante deberá estar atento a realizar los trámites correspondientes con respecto a la solicitud del oficio de equivalencia, el cual le será exigido para cierre de expediente a los efectos de la graduación.



## 5.DISPOSICIONES GENERALES

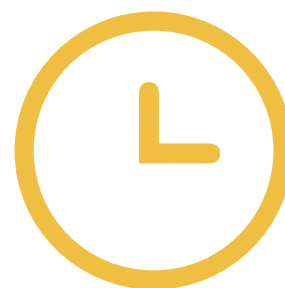
5.1La asignación de secciones será aleatoria y no se permitirá traslado de estudiantes entre secciones, es decir, no está permitido cursar materias en secciones distintas a las asignadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), en el momento de su inscripción.

5.2Para definir el nivel de estudios al que pertenece un alumno de la Escuela de Relaciones Industriales, se establecerá de acuerdo a la sumatoria de unidades de crédito aprobadas hasta ese momento y se ubicará al estudiante en el nivel que sea equivalente al total de unidades obtenidas.

## 6.BLOQUES DE HORARIOS INTEGRALES

En sesión del Consejo de la Facultad CF-513-2022 de fecha 13/04/2023, se aprobaron bloques corridos de docencia presencial en aula para las asignaturas de dos (2), tres (3) y cuatro (4) horas semanales. Las materias de seis (6) horas semanales, tendrán dos sesiones de tres (3) horas cada uno.

I BLOQUE		II BLOQUE		III BLOQUE	
7:20	8:05	10:30	11:15	1:30	2:15
8:05	8:50	11:15	12:00	2:15	3:00
8:50	9:35	12:00	12:45	3:00	3:45
9:35	10:20	12:45	1:30	3:45	4:30



Para dar continuidad a los cambios en nuestra Faces UC producto de la dinámica del entorno, el Consejo de Facultad en consecuencia aprobó un horario integral comprendido de 7:20 am a 4:30 pm de lunes a viernes; siendo opcional días los sábados. Es importante acotar, que la selección de horario por parte del estudiante regular, quedará sujeto a su disposición de tiempo y lo realizará en el Sócrates en dos fases: la primera indicando la (s) asignatura (s) a cursar; y en la segunda, deberá escoger la sección y horario que le convenga.

**NOTA:** ambos procesos se realizarán por Sócrates y es responsabilidad exclusiva del estudiante; ya que la DAE no procesará cambios de sección.

Algunas asignaturas serán ofertadas los días sábados sujetos a previa solicitud de las de las Cátedras y Departamentos ante la Dirección de Escuela.

## 7. ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA ESCUELA DE RELACIONES INDUSTRIALES



**NOTA IMPORTANTE:** Este Boletín se complementa con la Guía Decanal 1S-2024 y con las normas y disposiciones que aplica la Dirección de Estudios generales (Ciclo Básico). La lectura de ambos documentos es necesaria para la conducción de un proceso de inscripción exitoso.

**Sea usted bienvenido a este Primer Semestre 2024**

#HaciaLaNuevaVisiónDeUniversidad



FACES UC



FACESUC1



FACESUC1



FACES UC

